

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional".

RESOLUCIÓN Nº 5172-2018-SUNEDU-02-15-02

Lima, 15 de junio de 2018

VISTO:

El Expediente N° 0004807-2018 presentado el día 30 de mayo de 2018 por doña EVELYN MANUELA CONTRERAS PERNIA quien identificada con PASAPORTE N° 147483522 solicita el reconocimiento de su Titulo de Médico Cirujano de fecha 26 de abril de 2018, emitido por la Universidad de Oriente procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA que dio origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 5275-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 14 de junio de 2018 y:



CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12º de la Ley № 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU:

Que, el artículo 15º numeral 15.9 de la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, señala que: "La SUNEDU tiene, entre otras funciones, la de administrar el Registro Nacional de Grados y Titulos";

Que, el artículo 51º literal f. del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, aprobado por el Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU, establece que. 'Son funciones de la Unidad de Registro de Grados y Titulos entre otras, la de reconocer y certificar los Grados Académicos y Titulos Profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente'.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, el cual fue modificado por Resolución Ministerial Nº 459-2017-MINEDU:

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Titulos, modificado por Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo Nº 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo Nº 099-2017-SUNEDU/CD;

Que, el artículo 31º del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, establece que: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria (...)";

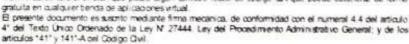
Que, el análisis del Expediente Nº 0004807-2018 ha dado origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 5275-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 14 de junio de 2018 donde se observa lo siguiente:

Que, la solicitud se ampara en el Convenio Regional de Convalidación de Estudios. Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe suscrito el 19 de julio de 1974, aprobado mediante Resolución Legislativa Nº 26267; vigente para el Perú a partir del 17 de marzo de 1994 y para Venezuela a partir del 07 de octubre de 1976:

Que, de acuerdo al artículo 2º 1, inciso V) del citado Convenio, "Los Estados contratantes declaran su voluntad de: (...) v) otorgar el reconocimiento inmediato de estudios, diplomas, títulos y certificados para los efectos acadêmicos (...)";

Expediente: 0004807-2018

Esta Resolución puede ser venficada en el sitio web de la Supenntendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — Suneou (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Venficación de Grados y Titulos Extranjeros", digitando el Ni de Expediente, o utilizando una lectoria de código QR desde cualquier equipo movil (Tablet, telefono, etc.) que poses algun software lector de codigo QR que puede obtenerse de forma gratuita en qualquier tienda de aplicaciones virtual.







Dirección de Documentación e Registro de Grados y Titulos

Grados y Titulos

Que, mediante OF.RE (DAC-RED) N° 2-8-B/220, de fecha 30 de noviembre de 2016, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, se señala que es "(...) jurídicamente viable que el Perú otorgue el reconocimiento de los Grados y Títulos de los titulares de nacionalidad venezolana (...) sobre la base de lo dispuesto en el Convenio Regional de 1974 (...)";

Que, de la revisión del expediente se ha verificado que la administrada ha cumplido con los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU para el reconocimiento de su título profesional extranjero;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo № 009-2015-SUNEDU/CD y modificado por la Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo Nº 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo Nº 099-2017-SUNEDU/CD; y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU aprobado con Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:

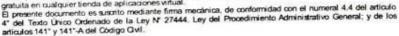
Articulo Único.- Reconocer en mérito al INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 5275-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 14 de junio de 2018, el Título de Médico Cirujano otorgado por la Universidad de Oriente, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA a doña EVELYN MANUELA CONTRERAS PERNIA identificada con PASAPORTE Nº 147483522, disponiéndose su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Registrese y comuniquese.

MARCO CASTAÑEDA VINCES

JEFE

Unidad de Registro de Grados y Titulos Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu





28/8/23, 11:10 about:blank



Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
CONTRERAS PERNIA, EVELYN MANUELA PAS 147483522	TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO Fecha de Diploma: 26/04/2018 TIPO: • RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 15/06/2018 Modalidad de estudios: Duración de estudios:	UNIVERSIDAD DE ORIENTE VENEZUELA

about:blank 1/1